

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE
2016.**

SRES/AS. ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a Catalina Barragán Magdaleno
Grupo Municipal IU-LV-CA

Sres/as. Concejales/as

D. Francisco Javier Álvarez Romero
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano
Grupo Municipal PSOE

D^a María del Carmen Gorbano Casas
Grupo Municipal PSOE

D^a María Trinidad Moreno Moreno
Grupo Municipal PP

D^a. María José Fernández Rodríguez
Grupo Municipal PP

D. Julián Rueda Fernández
Grupo Municipal CDeI

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil dieciséis al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

SECRETARIA

D^a. Purificación Medina Jurado

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2016.</u>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria.

No formulándose observaciones el acta de la sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016 se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.</u>
------------------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre las numeraciones 253/2016 y 401/2016.

El Pleno se dio por enterado del contenido de las mismas.

PUNTO 3.-	<u>RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO NÚM. 340/2016, DE 10 DE AGOSTO, RELATIVO AL CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 2016.</u>
------------------	--

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a dar lectura al Decreto de la Alcaldía Núm. 340/2016, de 10 de agosto, que presenta la siguiente literalidad:

“Habiéndose reunido la JUNTA DE PORTAVOCES, con carácter extraordinario, el día 9 de agosto de 2016, con objeto de consensuar el

cambio de fecha de celebración del Pleno Ordinario correspondiente al mes de agosto de 2016, y

Visto que los Portavoces de los Grupos Municipales IU-LV-CA, PSOE y CDeI manifiestan su conformidad a la propuesta formulada por la Alcaldía de que el Pleno Ordinario del mes de agosto de 2016 se traslade a la primera quincena del mes de septiembre de 2016, por motivos de reorganización de los servicios municipales por las vacaciones estivales, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Que el PLENO ORDINARIO que corresponde celebrar en el mes de agosto de 2016 se lleve a cabo dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 2016, concretamente se celebrará el día 15 de septiembre de 2016 efectuándose la notificación de la convocatoria de la sesión, a los miembros de la Corporación, el día 8 de dicho mes de septiembre.

SEGUNDO.- Que se traslade la presente Resolución a los miembros de la Corporación.

TERCERO.- Que se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre a los efectos de su ratificación.”

Visto el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 340/2016, de 10 de agosto, anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO EN LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO QUE COINCIDEN CON LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO.</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de agosto de 2015, se aprobó que el Pleno del Ayuntamiento de Cardaña celebraría sesión ordinaria cada dos meses, correspondiendo la primera sesión a celebrar al mes de octubre de 2015.

Del mismo modo, se acordó que la celebración de las sesiones sería comunicada por la Alcaldía a los Portavoces de los Grupos Municipales con una semana de antelación, y

Comprobado que en los meses de agosto y diciembre corresponde celebrar Plenos ordinarios, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Que la celebración de los Plenos ordinarios que coinciden con los meses de agosto y diciembre, de cada año, se trasladen a la primera quincena del mes de septiembre y enero, respectivamente, por motivos de reorganización de los servicios municipales al coincidir su celebración con periodos de vacaciones del personal al servicio del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La convocatoria de las sesiones será notificada a los miembros de la Corporación con siete días de antelación a la fecha de celebración de la sesión correspondiente.”

En armonía con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Que la celebración de los Plenos ordinarios que coinciden con los meses de agosto y diciembre, de cada año, se trasladen a la

primera quincena del mes de septiembre y enero, respectivamente, por motivos de reorganización de los servicios municipales al coincidir su celebración con periodos de vacaciones del personal al servicio del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La convocatoria de las sesiones será notificada a los miembros de la Corporación con siete días de antelación a la fecha de celebración de la sesión correspondiente.

PUNTO 5.-	<u>FIJACIÓN DE UN DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017.</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se informa a los miembros de la Corporación, que de conformidad con la propuesta formulada por los Centros Educativos del municipio, se adopte acuerdo de fijar como DÍA NO LECTIVO, para el curso escolar 2016/2017, el DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2016.

Enterado el Pleno Municipal, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Fijar como DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017 EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y a los Centros Escolares para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 6.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS) DE ARREGLO DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA.</u>
------------------	--

Visto el contenido del punto epigrafiado, el Pleno en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA, las actuaciones consistirán en las ordinarias de arreglo de caminos y cunetas, teniendo estos servicios carácter provisional, desarrollándose las actuaciones entre los días 19 de octubre de 2016 al 30 de noviembre de 2016, aproximadamente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y a la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (caminos), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

PUNTO 7.-	<u>MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.</u>
------------------	---

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Con fecha 4 de diciembre de 2015 se aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de Ficheros de Datos de Carácter Personal, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 30, de 15 de febrero de 2016. Remitido el Reglamento Municipal a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, comunica que debían concretarse las entidades u organismos destinatarios de la cesión.

Mediante acuerdo de Pleno, de fecha 26 de abril de 2016, se aprueba la modificación del Reglamento Municipal de Ficheros de Datos de Carácter Personal con objeto de concretar las entidades u organismos destinatarios de las cesiones, de conformidad con lo indicado por la Agencia de Protección de Datos.

Remitida la publicación de la modificación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 141, de fecha 25 de julio de 2016, a la Agencia de Protección de Datos, comunica quedan inscritos todas las modificaciones realizadas en el apartado de CESIÓN DE DATOS y, por tanto, subsanadas las deficiencias indicadas, así como la inscripción del fichero CEMENTERIO MUNICIPAL.

No obstante, indica que para proceder a la inscripción del fichero GESTIÓN CONTABLE Y FISCAL, es necesario efectuar la siguiente modificación:

ANEXO XV

Nombre del Fichero: GESTIÓN CONTABLE Y FISCAL

El apartado “Usos” quedará redactado en los siguientes términos:

“Usos: Gestión contable, fiscal y administrativa (Queda eliminado “Gestión económica y financiera pública).

De acuerdo con lo indicado se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, en los términos indicados.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del REGLAMENTO MUNICIPAL DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, en los siguientes términos:

ANEXO XV

Nombre del Fichero: GESTIÓN CONTABLE Y FISCAL

El apartado “Usos” quedará redactado en los siguientes términos:

“Usos: Gestión contable, fiscal y administrativa (Queda eliminado “Gestión económica y financiera pública”).

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a publicar ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de treinta días, en el transcurso de los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

PUNTO 8.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA PISTA DE PADEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA.</u>
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

“Habiéndose redactado por este Ayuntamiento la ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el establecimiento del precio público por la utilización de las instalaciones de la pista de pádel situada en el Campo Municipal de Deportes “PABLO LÓPEZ” de Cardeña, de conformidad con lo establecido en

el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES, de acuerdo con el texto que consta como ANEXO.

TERCERO.- Ordenar que se proceda a publicar ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de treinta días, en el transcurso de los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PADEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO.

La presente ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y el precio público por la utilización de la pista de pádel municipal.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

El objeto de la presente ordenanza:

- a) Establecer las normas generales de uso de la pista de pádel municipal.
- b) Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dicha instalación.

ARTÍCULO 3.- COMPETENCIA.

Se faculta a la Alcaldía para:

- a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
- b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

TÍTULO PRIMERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 4.- USUARIOS.

Podrán acceder a la utilización de la pista de pádel todas aquellas personas que así lo soliciten y presenten el justificante del pago del precio público establecido.

ARTÍCULO 5.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

5.1.- RESERVA DE LA PISTA.

1. Para hacer uso de las instalaciones será necesario realizar la reserva previa en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público, de 9:00 h. a 14:00 h. En el momento de la reserva se determinará el día y la hora de juego en la que empieza la reserva y en la que termina.
2. Las reservas podrán realizarse en fracciones de hora y media. El horario de uso de la pista será el comprendido entre las 10:00 h. a 13:00 h. y de 16:00 h. a 23:30 h.
3. Se podrá acceder a la pista mientras dure la reserva.

4. En el caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permita la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva y cambiarla para otro día.

5.2.- EQUIPAMIENTO.

El equipamiento para acceder a la pista debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte:

- 1.- Camiseta o polo, y sudadera de abrigo si así se requiriese.
 - 2.- Pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva.
 - 3.- Zapatillas de suela de goma.
- 4.- Sólo se usarán palas o pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.
- 5.- La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

5.3.- RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

- 1.- El Ayuntamiento de Cardeña declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originarse derivadas de la práctica deportiva.
- 2.- Los participantes en el momento de hacer la reserva manifestarán estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.
- 3.- Una vez concluida la sesión los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.

5.4.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES (TORNEOS, COMPETICIONES, CURSOS, ETC).

- 1.- El Ayuntamiento de Cardeña, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.
- 2.- El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

5.5.- CONSERVACIÓN DE LA PISTA.

1.- Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2.- Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO.- PRECIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 6.- NATURALEZA.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados en las instalaciones de la pista de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

ARTÍCULO 7.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público las personas físicas que utilicen las instalaciones de la pista de pádel municipal.

ARTÍCULO 8.- CUANTÍA.

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

- a) 10,00 € sin iluminación artificial.
- b) 12,00 € con iluminación artificial.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

2.- El pago del precio público se realizará en la Tesorería del Ayuntamiento de Cardeña en el momento de la realización de la reserva.

3.- Las deudas que este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES.

1.- Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2.- Son infracciones muy graves:

- a) El acceso ilegal a las instalaciones.
- b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos de la legislación aplicable en materia de seguridad ciudadana.
- c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.
- d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.
- e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3.- Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

4.- Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

ARTÍCULO 11.- SANCIONES.

1.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 €.

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 €.

3.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 €.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá interponer, además como sanción, la prohibición de utilizar las instalaciones por

tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de retirada definitiva del uso definitivo de las instalaciones.

ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la normativa de aplicación a los procedimientos sancionadores.

ARTÍCULO 13.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

La imposición de las sanciones que procedan será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza será aprobada inicialmente por acuerdo plenario y entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En primer término, toma la palabra Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, que pone de manifiesto que no puede aprobar la Ordenanza porque si se quiere fomentar el empleo no se pueden cobrar 10,00 € o 12,00 € por utilizar la pista de pádel aquí en Cardeña, cuando se ha hablado en este Pleno de traer una plaza de toros y el Equipo de Gobierno ha manifestado que la gente tiene que pagar la entrada, por lo que si queremos fomentar el empleo se le puede poner un precio simbólico.

La Portavoz del Grupo Municipal PP, Doña María Trinidad Moreno Moreno, afirma, en igual sentido, que por una hora y media se cobren 10,00 € sin luz eléctrica y 12,00 € con luz eléctrica le parece excesivo, por lo que el voto de su Grupo es en contra.

Acto seguido, interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, poniendo de relieve que el voto de su Grupo Municipal es en contra ya que según lo que ha expuesto IU en otros Plenos una de sus prioridades es el fomento del deporte y estos precios son excesivos.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz de IU-LV-CA, pone de manifiesto que por las razones que exponen los Portavoces de los Grupos Municipales para votar en contra tiene la sensación de que desconocen en gran medida cuál es la realidad de este municipio, ya que hay un grupo importante de personas que se desplazan a Villanueva y a Montoro para jugar y están pagando sobre 14,00 € o 16,00 €, además del desplazamiento. Cuando se ha redactado la Ordenanza se ha solicitado información de precios en municipios de estas características teniendo en cuenta que hay que mantener las instalaciones que es lo que se pretende con el cobro de estos precios, señalando que esto no entra en contradicción con el fomento del deporte local ya que en la Ordenanza se especifica que cualquier actividad formativa o con niños no conlleva ningún tipo de precio por el uso de la instalación. Se está hablando de un bien público que es de todos y que lo utiliza un determinado grupo de personas estableciéndose un precio que va destinado a su mantenimiento para que no tenga que recaer, nuevamente, en todos los vecinos el coste de mantener la pista. Reitera que la fijación de estos precios, que son por el uso particular de la pista de pádel, no tiene nada que ver con los temas de promoción y fomento del deporte.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el uso de la pista de pádel no está cerrada exclusivamente a los vecinos y vecinas de Cardeña, sino que cualquier persona, incluso que no sea del municipio, puede acceder a ella.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que en la Ordenanza no se dice que por actividades con niños no se cobre sino que prevalecerán estas actividades sobre las reservas que se hayan hecho.

Don Juan Ramón dice que por estas actividades que organice el Ayuntamiento, en competiciones locales, torneos, etc, se puede determinar que no

se cobre como en el resto de competiciones. El precio que fija la Ordenanza es por la utilización particular.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE considera que esta situación se hubiera solucionado convocando una Junta de Portavoces para hacer la Ordenanza, ya que cree que es caro.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán mantiene que no le parece excesivo el precio y que está orientado al mantenimiento de la pista, hay que tener en cuenta que el uso que tendrá esta pista en Cardeña es muy diferente del que pueda tener en otros municipios donde las pistas están en polideportivos y donde se juegan un gran número de partidos a la semana.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice que si se rebaja el precio no será sólo el grupo que sale fuera a jugar, y se lo puede permitir, quien utilice la pista sino que se facilita a más personas que practiquen este deporte y al mismo tiempo cuantas más personas utilicen la pista mayores ingresos para su mantenimiento, por lo que considera que habría que replantearse el precio por el uso de la pista de pádel para facilitar el acceso a más personas.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que hay que tener en cuenta que ha de haber una persona responsable que abra la pista, que compruebe que se hace un uso adecuado de las instalaciones y esto vale dinero, se está hablando de un deporte al que no se va a privar a nadie ya que desde el Ayuntamiento, desde la Concejalía de Deportes, se van a organizar clases, torneos que van a ser gratuitos para que los vecinos y vecinas de Cardeña se inicien en este deporte. Considerando que no se puede detraer de otras partidas presupuestarias cantidades importantes para jugar al pádel.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, afirma que cuando se está hablando de 10,00 € es un precio a pagar entre cuatro personas, es decir que son 2,50 € por persona, los 10,00 € o 12,00 € se refieren a la reserva de la pista para el juego.

La Sra. Alcaldesa insiste, y así quiere que se refleje en el acta, que no se fija un precio de 10,00 € o 12,00 € por persona, sino que estos precios son por la reserva del uso de la pista para jugar.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, por CINCO VOTOS EN CONTRA, emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PP y los dos miembros del Grupo Municipal PSOE, y CUATRO VOTOS A FAVOR emitidos por los cuatros componentes del Grupo Municipal IU-LV-CA, acuerda NO APROBAR LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES, al constituir los votos emitidos en sentido negativo número superior a los emitidos en sentido afirmativo.

PUNTO 9.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 9/2016, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.</u>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la MEMORIA EXPLICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 9/2016, que se transcribe a continuación:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 9/2016 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2016.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos en las partidas que se indican con objeto de suplementar los créditos inicialmente asignados para hacer frente a los gastos que estos servicios conllevan hasta final del ejercicio económico.

241.143.00 ----	Retribuciones Programa Emprende -----	1.700,00 €
241.160.00 ----	Seguridad Social Programa Emprende -----	700,00 €
341.226.09 ----	Programa Municipal de Deportes -----	4.000,00 €
432.226.14 ----	Programa Municipal de Turismo -----	5.000,00 €
338.226.21 ----	Festejos -----	2.600,00 €
414.480.00 ----	Cuotas GDR ADROCHES Desarrollo Rural Comarca Los Pedroches -----	240,00 €
454.619.00 ----	Reposición y Mejora de Caminos Rurales -----	7.182,96 €
342.623.00 ----	Adquisición maquinaria Piscina Municipal -----	1.000,00 €
	TOTAL -----	22.422,96 €

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por importe de 22.422,96 €.

RECURSOS FINANCIEROS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 9/2016. MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiación de la modificación de créditos núm. 9/2016, mediante suplemento de créditos, por importe de 22.422,96 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con bajas de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos:

454.210.00 -----	Reparación y Mantenimiento de Caminos Públicos. -----	7.200,00 €
433.143.00 -----	Retribuciones Técnico de Desarrollo Local y Económico -----	14.500,00 €
433.160.00 -----	Seguridad Social Técnico de Desarrollo Local -----	722,96 €
	TOTAL -----	22.422,96 €

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partidas presupuestarias que se suplementan.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación y de acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro componentes del Grupo Municipal IU-LV-CA y DOS ABSTENCIONES del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 9/2016, mediante Suplemento de Créditos, financiado con bajas de determinadas partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016, por importe de 22.422,96 €.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado si durante el plazo indicado no se presentan reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

PUNTO 10.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 10/2016, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u>
-------------------	---

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Memoria Explicativa del Expediente de Modificación de Créditos Núm. 10/2016, que se transcribe a continuación:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 10/2016 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2016.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, no se contemplan determinadas partidas que surgen como consecuencia de nuevas necesidades en el ejercicio de la Política Municipal, como son:

1.- En la Aldea de El Cerezo es necesario llevar a cabo determinadas actuaciones con objeto de adecuar las instalaciones turísticas existentes a la figura de “Complejo Turístico”, requisito imprescindible para proceder a su inscripción en el Registro de Turismo y su posterior explotación, entre las que se encuentran:

- La necesidad de ejecutar una piscina completa, ejecución de vestuarios y urbanización del entorno en la Aldea de El Cerezo.

- Adaptación de cocinas en determinadas cabañas.
- Adecuación de un espacio como área recreativa.

2.- Adquisición de un vehículo para los servicios municipales que disponga de plataforma articulada que permita adaptarse a las necesidades municipales (montaje de alumbrado público, alumbrado ornamental, etc.).

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe, según desglose que se adjunta.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE NÚM. 10/2016.-

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
- 432.622.00.- Ejecución de Piscina, adecuación área recreativa y cocinas Aldea de El Cerezo. -----	61.148,21 €
- 920.624.00.- Adquisición vehículo servicios municipales -----	43.560,00 €
TOTAL -----	104.708,21 €

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 10/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 104.708,21 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con bajas y anulaciones de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos de 2016:

- 342.622.02.- Modernización Campo de Fútbol de Cardeña. Césped Artificial----- 104.708,21 €

El expediente tramitado de conformidad con el artículo 37 y siguientes del RD 500/90, consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partidas presupuestarias que se crean nuevas.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación y de acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PP y los cuatro componentes del Grupo Municipal IU-LV-CA y DOS ABSTENCIONES del Grupo Municipal PSOE, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2016, mediante Créditos Extraordinarios, financiado con bajas y anulaciones de la partida indicada del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016, por importe de 104.708,21 €.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado

si durante el plazo indicado no se presentan reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

PUNTO 11.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 3/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.</u>
-------------------	--

Por parte de la Secretaria se da lectura al Informe de Intervención que consta en el expediente epigrafiado, que presenta la siguiente literalidad:

“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 3/2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que la factura que se indica a continuación no figura como obligación reconocida en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, al no haber sido presentada dentro del plazo correspondiente y con la antelación suficiente para su reconocimiento; así mismo se comprueba que la fecha de registro de entrada de dicha factura es de 8 de septiembre de 2016:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA REGISTRO DE ENTRADA</u>
- FOTOGABADOS CASARES, SL	11/05/2015	2.535,29 €	8/09/2016

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (Art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO.- El Art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de

reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

TERCERO.- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputará a la siguiente partida del Presupuesto del ejercicio 2016 la obligación reconocida:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FECHA</u> <u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u> <u>EJERCICIO 2016</u>
- FOTOGABADOS CASARES, SL	11/05/2015	2.535,29 €	338.226.21

Por consiguiente, el Pleno deberá adoptar acuerdo del reconocimiento de la obligación anteriormente indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/90, aplicando a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, la obligación reconocida que corresponde a la impresión de 400 revistas de feria de 2014 de fecha 11/05/2015, una vez comprobado que los trabajos fueron efectivamente realizados.

No obstante, el Pleno decidirá lo pertinente.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que este reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 2.535,29 € se suma a la sentencia que hubo que abonar por importe de 3.500 €, por las señales de tráfico que se colocaron en 2007 o 2008 y que no fueron pagados ni ese mandato corporativo ni en el siguiente, indicar que el encargo a esta empresa lo hizo la asesora particular de la Alcaldesa y que dentro de sus funciones no correspondía tomar ninguna decisión que obligara al Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Núm. 3/2016, de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, de conformidad con lo siguiente:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FECHA, NÚM. FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016</u>
- FOTOGABADOS CASARES, SL. B-14.226.278	11/05/2015 1500000468	2.535,29 €	338.226.21

SEGUNDO.- Que se efectúe el pago de la factura indicada con cargo a la partida 338.226.21 del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

PUNTO 12.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA PARA TELECOMUNICACIONES, EN SUELO NO URBANIZABLE, QUE DISCURRIRÁ POR LOS PARAJES DE NAVALAZARZA, Y PIEDRA DEL SUBIDERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA, PROMOVIDO POR DIELENOR, SLU.</u>
-------------------	--

Visto el contenido del punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por DIELENOR, SLU, para la instalación de canalización subterránea de fibra óptica para telecomunicaciones, en los parajes de NAVALAZARZA, parcela 3 del polígono 35 y 1 y 2 del Polígono 36, y PIEDRA DEL SUBIDERO parcela 3 del Polígono 36, del Catastro de Rústica de Cardeña al haber quedado acreditado,

conforme a lo previsto en el artículo 42.1. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que las actuaciones cabe caracterizarlas de INTERÉS PÚBLICO, al quedar verificados los requisitos de vinculación a la actividad a implantar y la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable.

SEGUNDO.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia municipal urbanística para la legalización de las edificaciones contempladas en el Proyecto de Actuación y la construcción de la nueva edificación, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5. D.c de la LOUA.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al interesado y a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Urbanismo, al considerarse interesada en el procedimiento.

CUARTO.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a áquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

PUNTO 13.-	<u>INFORMES DE LA ALCALDÍA.</u>
-------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

1.- Respecto a la FERIA DEL LECHÓN IBÉRICO DE CARDEÑA este año se celebrará los días del 14 al 16 de octubre disponiéndose ya del cartel anunciador que está en la imprenta provincial para su impresión, posteriormente se procederá a su presentación en Diputación Provincial teniendo en cuenta que la mayor aportación económica se recibe del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba. Se está trabajando en el tema de patrocinadores para la feria y en la búsqueda de fondos para hacer frente a los gastos que tiene esta feria que son importantes, ya que cada año se intenta innovar y hacerla más atractiva no solo para Cardeña, Azuel y Venta del Charco sino para todas las personas que visitan Cardeña.

Asimismo destaca que se ha mantenido una reunión con los bares para consensuar las normas de la feria estando pendiente mantener una reunión con los demás establecimientos en los próximos días, aunque el contacto es permanente ya que cuando terminó la IV feria se realizó una valoración conjunta de su resultado. Este año se hará, al igual que el año pasado con Montalbán y el vino de Tinaja, un hermanamiento con un pueblo y un producto, que aún pendiente de decidir. Por lo que respecta a los municipios invitados está decidido que uno será El Viso quedando pendiente de concretar el otro pueblo invitado, una vez que se disponga de esta información se informará a través de una Junta de Portavoces.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta cuál es la cuantía de la subvención que se ha concedido este año para la feria por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

La Sra. Alcaldesa responde que la subvención concedida por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico para la feria son 9.500,00 €.

Respecto al cartel afirma, Doña Catalina Barragán Magdaleno, que en el mes de enero o febrero se le planteó a los bares que prepararan un plato de lechón para hacer un reportaje fotográfico, de las fotos realizadas se ha seleccionado una que es la imagen de la V Feria del Lechón Ibérico de Cardeña y además se le ha incorporado como un faldón con una imagen de una pared de piedra que es algo muy significativo de Cardeña.

2.- En cuanto al Guadalinfo manifiesta la Sra. Alcaldesa que como informó en anteriores ocasiones las bases están terminadas pero se planteó la duda en cuanto a la composición del Tribunal, ya que no pueden formar parte del mismo cargos políticos, de si el personal del Ayuntamiento podía formar parte del Tribunal, con voz y sin voto o con voz y con voto, y si el personal del Consorcio Fernando de los Ríos podría igualmente componer el Tribunal y en qué condiciones, con voz y voto o con voz y sin voto, una vez resueltas todas estas dudas las bases están ultimadas, la idea es abrir el plazo la próxima semana para la presentación de solicitudes y efectuar la selección.

3.- En cuanto a la bolsa de empleo informa la Sra. Alcaldesa que están todas las solicitudes baremadas y se expondrá al público para posibles reclamaciones. No obstante, continúa manifestando que hasta que no se terminen los programas que están en estos momentos ejecutándose no se seleccionará mediante la bolsa de empleo a las personas a contratar por lo que se continuará haciendo ofertas al SAE, con objeto de garantizar la igualdad de todas las personas y evitar que se de el caso de que personas que ya han trabajado porque han sido seleccionadas por el SAE para alguno de los programas que se han puesto en marcha durante este año por los criterios de la bolsa les pudiera tocar de nuevo, de modo que hasta que se cierren los programas de este año se continuará contratando mediante ofertas genéricas al SAE.

I.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CDeI.

- 1.- Solicita que se busque una solución a los hierros que están ubicados en la Plaza ya que desde su punto de vista están afeando la Plaza.**

- 2.- Pregunta para cuándo estará publicado el libro de Azuel El Abuelo, considerando que desde el Ayuntamiento debe presionarse para que este libro El Abuelo de Azuel, segunda parte, esté terminado cuanto antes.**

- 3.- Manifiesta que aquí en el Pleno se ha hablado en muchas ocasiones de que hay un dinero para las personas más necesitadas, considerando que su suegro está desde el día 5 de marzo en una silla de ruedas y desde el Ayuntamiento se mandan personas para atender el servicio de ayuda a domicilio y a su suegro lo tiene que atender él. Preguntándose si todos somos iguales para este Ayuntamiento o para esta Corporación.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que le parece que no es de recibo la forma en que ha planteado esta última pregunta, pero son las formas que el Sr. Rueda tiene y que viene teniendo desde el principio, aludiendo siempre a su persona, y la respuesta es sí que todas las personas son iguales para el Ayuntamiento, conociendo el Sr. Rueda que hay un informe negativo de los Servicios Sociales a seguir manteniendo la emergencia que tenía el suegro del Sr. Rueda.

También afirma que no le gusta hablar de las situaciones personales en los Plenos ya que eso se queda en el ámbito privado de cada persona, pero ya que ha hecho la pregunta absolutamente improcedente con el “mi” siempre por delante, no tiene ningún problema en que una vez que termine el Pleno hablar de este tema y de las razones, que el Sr. Rueda y su familia conocen ya que han hablado con la Trabajadora Social y se las ha explicado, que están en su ámbito familiar y las conocen perfectamente, considerando que traer este tema aquí le parece de una inoportunidad incalificable. La respuesta a su

pregunta es que todas las personas son iguales para el Ayuntamiento y se viene trabajando por llegar a la mayoría dentro de los recursos y las disponibilidades que tiene el Ayuntamiento y una vez que se ha aprobado la Ordenanza y pasado el plazo de exposición pública se va a contratar a una auxiliar de ayuda a domicilio para atender estos casos. Considera que el Sr. Rueda sabe perfectamente las razones que desde Servicios Sociales le han dado y que están en su propio ámbito para no renovar la urgencia de su suegro.

Respecto a las otras cuestiones planteadas manifiesta la Sra. Alcaldesa que el Libro El Abuelo de Azuel se trajo al Ayuntamiento por el autor en el anterior mandato, y desde este Equipo de Gobierno se removerán todos los obstáculos para que el libro se publique ya que hay muchas personas que están interesadas, por no decir prácticamente todas las familias de Azuel y también de Cardeña y Venta del Charco, porque es ameno y con muchas fotos.

Don Juan Ramón Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, afirma que Diputación imprimirá el libro pero hay que esperar que le corresponda por orden ya que tienen mucho trabajo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta, respecto a los hierros de la Plaza, que montar toda la estructura que hay en esta conlleva dinero y trabajo del personal. Esta estructura se utiliza en las ferias, en Navidad y ahora en la Feria del Lechón y montarla y desmontarla continuamente es poco operativo, por esto está instalada. Pone de relieve que se celebrará la Feria del Lechón en octubre y la Navidad en diciembre y la idea es mantenerla para estas fechas ya que no desentona. Existió un problema con uno de estos hierros y un árbol de la Plaza pero se reforzó y quedó solucionado el problema.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, afirma que a la Sra. Alcaldesa le parecerá que los hierros no desentonan pero hay otras muchas personas, incluido él, que creen que desentonan. En relación

a la impresión del libro le han informado que es el Ayuntamiento quien ha de presionar a la Diputación para que lo publique.

También afirma que lleva dos años escuchando en Pleno que hay un dinero para ayudar a las personas más necesitadas, y no sabe a lo que se refiere cuando dice que las razones están en el entorno de su familia, lo único que sabe es que por parte de la Trabajadora Social no hay ningún tipo de ayuda cuando considera que no hay ninguna emergencia mayor que la de su suegro.

La Sra. Alcaldesa reitera que ya le ha respondido y que corresponde a la Trabajadora Social hacer los informes para renovar estas ayudas de emergencia, manifestando que ese informe lo ha hecho la Trabajadora Social y lo conoce el Sr. Rueda porque han hablado con ella, considerando que el suegro del Sr. Rueda lo necesita como lo necesitan muchas personas de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, y en toda la provincia, pero hay un gobierno que dice que la Ley de Dependencia no es rentable y las partidas las han recortado más el 50%.

Desde el Ayuntamiento, señala la Sra. Alcaldesa, se ha articulado un medio para atender a estas personas que es la Ordenanza de necesidades sociales y que en el momento que entre en vigor se va a contratar a una persona para que atienda estos casos, pero que han de contar con el informe de la Trabajadora Social. Hasta ahora se están resolviendo casos puntuales con los medios de que dispone el Ayuntamiento, pero lo único que se viene atendiendo son tareas puntuales de limpieza y puramente domésticas, poniéndose desde el Ayuntamiento los medios que se pueden dentro de las disponibilidades y los recursos que hay.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, afirma que en el entorno del Grupo Municipal del Sr. Rueda están las personas que en su momento fueron responsables de que ese libro ya estuviera publicado desde hace tiempo.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DOÑA MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.

1.- Manifiesta que el Decreto Núm. 297 no consta entre los Decretos que se dan cuenta al Pleno en esta sesión.

La Sra. Alcaldesa responde que se comprobará y en el próximo Pleno le dará respuesta.

2.- Por lo que respecta al Decreto Núm. 308 se ha obviado a qué servicio corresponden las contrataciones.

La Sra. Alcaldesa responde que es peón de albañilería pero se comprobará a que corresponde.

3.- En relación con el Decreto Núm. 375 relativo a la contratación del Programa Emprende la fecha de contratación es del 5 de septiembre de 2016 al 4 de marzo de 2017 cuando lo que realmente consta en el Decreto es del 5 de septiembre de 2016 al 4 de marzo de 2016.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que es un error, siendo la fecha correcta hasta el 4 de marzo de 2017.

4.- La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP formula los siguientes ruegos que se transcribe literalmente del documento entregado a la Secretaria General:

- a) “Continuamos observando irregularidades en las contrataciones que está realizando este Ayuntamiento. Ruego se tengan en cuenta los principios de Igualdad, Capacidad y Mérito.”
- b) “Ruego a Doña Catalina Barragán Magdaleno y a Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, se abstengan de proferir insultos, descalificaciones, calumnias y agresiones verbales tanto hacia mi persona como hacia los miembros de mi grupo, como hacía los miembros del resto de grupos de la oposición.

No se lo vamos a tolerar más, ya que de lo contrario, al menos por parte de nuestro grupo, nos veremos obligados a interponer las acciones legales, jurídicas pertinentes.

Incluyendo si fuese necesario querellas criminales por delitos de injurias y calumnias.

Como le dije en el anterior Pleno, ni nombre es María Trinidad Moreno Moreno y acredito en este acto, mediante informe de mi vida laboral, que desde el año 1.987 no he hecho otra cosa que trabajar en la empresa privada, en la que me he ganado la vida trabajando HONRADAMENTE y excepcionalmente mi incorporé a la política como cargo público en el año 2011, con espíritu de servicio a la Ciudadanía e igualmente con HONRADEZ. Nunca he sido UNA PROFESIONAL DE LA POLÍTICA, ni me he beneficiado personalmente de subvenciones públicas, de lo que ustedes saben MUCHO.

Ruego que lo que haya que debatir se haga siempre dentro de la educación y el respeto a mi persona, a los concejales del pueblo de Cardeña.”

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, responde al primer ruego que, utilizando el mismo lenguaje que ha utilizado la Sra. Moreno, tampoco desde el Equipo de Gobierno van a permitir que la Sra. Moreno siembre la más mínima duda acerca de la legalidad de las contrataciones que se hacen desde el Ayuntamiento, y si sigue insistiendo que en el Ayuntamiento existen contrataciones irregulares tendrá que responder de esas afirmaciones, considerando que la Sra. Moreno tiene que dejar de hacerse la víctima y la mártir porque le sienta fatal el traje de víctima y mártir a una persona prepotente y arrogante como es ella. Continúa manifestando que si está tan convencida de que en el Ayuntamiento se están haciendo contrataciones irregulares y que no se respetan los principios de igualdad y

transparencia lo que tiene que hacer es ir al Juzgado, pero debe ir ya y dejar de sembrar la duda y mentir, pero sabe que no es cierto y por eso no va al Juzgado. Aún se está esperando que venga al Ayuntamiento a ver los expedientes, afirmando que la Sra. Moreno no viene a verlos porque sabe que son transparentes sin ningún tipo de irregularidad, y que debe tener la valentía de consultar los expedientes y si encuentra algo irse al Juzgado. Al contrario sino los consulta porque está tan convencida de que tienen irregularidades debe ir directamente al Juzgado porque el no ir es hacer una dejación de las funciones de un cargo público: saber que se están cometiendo irregularidades por el Equipo de Gobierno de no respetar los principios de igualdad en las contrataciones y consentirlo. Lo que tiene que hacer la Sra. Moreno es ir ya al Juzgado y dejar de engañar a la población y crear tensión porque no la cree nadie, estando, como afirmó el Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, muerta y enterrada.

También afirma que hay absoluta transparencia y cien por cien de legalidad en las contrataciones que se hacen en el Ayuntamiento con este Equipo de Gobierno, debiendo ir la Sra. Moreno al Juzgado si existen dudas, y reitera que si no va al Juzgado, y está convencida de que se comenten irregularidades, lo que está haciendo es una dejación importante de sus funciones.

Asimismo considera que como la Sra. Moreno pertenece al partido político más corrupto desde la democracia se cree el ladrón que todos son de la misma condición.

Referente al segundo ruego, formulado por la Sra. Moreno, manifiesta la Sra. Alcaldesa que no se dan por aludidos porque no la han insultado, ni han cuestionado que ella sean María Trinidad Moreno Moreno, afirmando que dice la Sra. Moreno que ha trabajado toda su vida en una empresa privada honradamente y le pregunta si acaso dedicarse a la política no es un trabajo honrado, considerando que la política es uno de los trabajos más bonitos que hay pero gente, como existe mucha en el partido político de

la Sra. Moreno, la ensucian al traer sus intereses particulares y cometer acciones absolutamente corruptas que es lo que degrada la política.

Del mismo modo manifiesta la Sra. Alcaldesa que ella se dedica a la política y lo hace de forma honrada y trabaja en el Ayuntamiento de forma gratuita y sin asesora, con la Secretaria del Ayuntamiento tiene suficiente. Por tanto, no se da en absoluto por aludida y lo que tiene que hacer es concretar en qué han insultado a la Sra. Moreno no afirmar genéricamente que la insultan.

Doña María Trinidad Moreno Moreno contesta que se lea el acta del Pleno pasado y podrá comprobar las descalificaciones e insultos hacia su persona, pero este es sólo un caso, ya que desde el inicio del mandato viene recibiendo insultos.

La Sra. Alcaldesa mantiene que no existe ningún insulto y por lo tanto no se da por aludida.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA manifestando que la Sra. Moreno les pide respeto pero a la vez les llama profesionales de la política y dice que ella llega a la política, toda inmaculada, en 2011. A los demás la Sra. Moreno les exige méritos y capacidad, pero ella que llega a la política en 2011, por primera vez, será por sus méritos y capacidad que la nombran Delegada de Igualdad, recién llegada, nada más llegar, le dan este nombramiento. Continúa manifestando que ratifica una por una cada palabra que ha dicho, considerando que si la Sra. Moreno cree que hay algún indicio de que son constitutivas de delitos de injurias y calumnias que lo denuncie en el Juzgado, incidiendo que ratifica todo lo que ha afirmado.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

1.- En qué han consistido las obras de mejora de los accesos a Azuel.

La Sra. Alcaldesa responde que esta obra está incluida dentro del Plan de Aldeas 2016, que se está actuando en la zona que está junto al almacén de piensos, consistiendo las obras en adecuación del jardín con muros de piedra, la canalización para pasar subterráneo el cableado aéreo que cruza el jardín, adecuación de la calzada con aglomerado, reparación del puente y la limpieza de la zona.

2.- Por qué durante el mes de agosto las personas que se han contratado para el riego de jardines han utilizado sus propios vehículos, preguntando cómo se va a compensar esto y qué ocurriría en el caso de un accidente de estas personas contratadas.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que han utilizado sus propios vehículos durante el mes de agosto y septiembre porque el camión de los bomberos tiene una avería, está en el Parque de Bomberos de Montoro para su reparación y probablemente se quedará arreglado en los próximos días. Mientras tanto había que regar y las personas que se han contratado que tenían medios propios los han puesto para el riego, el Ayuntamiento le está pagando el combustible que supone su utilización y estas personas están dadas de alta para el riego de jardines y cubiertos sus riesgos, y supone que sus vehículos tienen seguro.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta si tiene algún tipo de compensación o solo el combustible.

La Sra. Alcaldesa responde que el Ayuntamiento paga el combustible y se verá también la posibilidad de reducir una hora de jornada, o el tiempo que se acuerde con el trabajador.

3.- ¿Paga algún impuesto al Ayuntamiento la obra de la canalización subterránea de fibra óptica?

La Sra. Alcaldesa responde que no está exento y cuando se le conceda la licencia de obras tiene que pagar la liquidación del ICIO.

4.- En qué consiste la planta de biogas que se va a instalar en Cardeña y cuál es el lugar de emplazamiento.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que es un proyecto que viene de antiguo, cree que del año 2007 o 2008, que se ha ido adaptando a la normativa de aplicación y va situado en el área que hay enfrente del polígono industrial.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta si existe la seguridad de que no producirá malos olores esta planta, cómo se van a tratar los residuos que genere y si estos van a pasar por las alcantarillas del pueblo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que esas mismas preguntas se le han planteado a los promotores y estos han garantizado que no produce malos olores, que es un proyecto que recoge la tecnología para que no genere olores y dispone de un sistema totalmente hermético. No se le concederá ninguna licencia sin que queden estos extremos garantizados, considerando, además, que tiene todos los informes medioambientales favorables.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán dice que se podría mantener una reunión con los promotores para que explicaran el proyecto y todas las cuestiones que se están planteando.

Don José Manuel Ruiz Galiano considera que sería conveniente mantener esa reunión para que no existan después problemas porque no conoce ninguna almazara que no genere malos olores.

La Sra. Alcaldesa incide que todas esas cuestiones ya se las han planteado y antes de serle concedida la licencia tienen que quedar garantizados todos estos extremos.

5.- Solicita información sobre el coste de las ferias de este verano.

La Sra. Alcaldesa contesta que se le facilitará la información.

6.- Solicita información de cuánto es el coste de los libros de las ferias ya que ha recibido quejas de que son muy extensos y le han preguntado el gasto que supone para el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que la impresión de las revistas de las ferias la hace Diputación Provincial y el Ayuntamiento asume los costes del grapado de encuadernarlas y la maquetación de las tres revistas. No obstante, le informará del coste de estos trabajos.

7.-Cuál es el precio de los farolillos de la feria ya que ha visto a personal del Ayuntamiento recogéndolos y guardándolos en cajas, pregunta si tan caros son que resulta más rentable tener a trabajadores del Ayuntamiento recogéndolos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que cuestan un dinero, además de que es papel y hay que apostar por reciclar y reutilizarlos otra vez. Se le informará del coste que han supuesto los farolillos.

8.- Manifiesta que la Sra. Alcaldesa ha dicho hoy en el Pleno que todas las personas son iguales para el Ayuntamiento, considerando que El Molino de Azuel continúa sin salir a subasta cuando la Sra. Alcaldesa dijo en febrero que iba a sacar a subasta este local municipal.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que a esta cuestión ha dado contestación en varias ocasiones y se remite a lo que ha afirmado en otros Plenos.

Don José Manuel Ruiz Galiano afirma que consta en el acta de febrero que la Sra. Alcaldesa se comprometía a sacar a subasta este local, aunque se le diera una ventaja a la persona que ahora lo tiene.

La Sra. Alcaldesa contesta que manifestó que se había tramitado un expediente y que existen diferentes formas de adjudicar los contratos, que se ha hecho con toda la legalidad y le parece que si una persona joven quiere apostar por su pueblo y quedarse en él eso hay que apoyarlo.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que no cuestiona eso pero que Doña Catalina Barragán Magdaleno dijo en el mes de febrero, y así consta en el acta, que se iba a sacar a subasta y vamos por septiembre y aún no se ha cumplido el compromiso que adquirió la Sra. Alcaldesa.

Doña Catalina Barragán Magdaleno reitera que esa contratación se ha efectuado con absoluta legalidad y como ha manifestado en otros Plenos la apuesta de este Equipo de Gobierno es apoyar a cualquier emprendedor del municipio y si es joven más todavía.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE incide en que la Sra. Alcaldes se comprometió a sacar a subasta El Molino, dándole una ventaja a la persona que ahora lo tiene, y hasta la fecha no ha cumplido con ese compromiso.

La Sra. Alcaldesa dice que lo que manifestó fue que había distintos procedimientos de adjudicación del contrato y se optó por él que consta en el expediente que cumple con toda la legalidad.

9.- Considera que había que buscar otra solución para los hierros que están colocados en la Plaza porque no son estéticos, por lo menos pintarlos.

Doña Catalina Barragán responde que están abiertos a las sugerencias que hagan tanto el Portavoz del Grupo Municipal CDeI como el Portavoz del Grupo Municipal PSOE en este tema.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que este tema de los hierros ya se debatió, en Pleno, por primera vez, cuando él le dijo que no cumplían con las medidas de seguridad.

La Sra. Alcaldesa afirma que hay un informe de estabilidad y seguridad, pero para mayor tranquilidad de todos, ya que el Portavoz del Grupo Municipal PSOE manifestó su preocupación en este sentido, se hizo un refuerzo. No obstante consta el certificado de seguridad y estabilidad de esa instalación hecho por un ingeniero.

Don José Manuel Ruiz manifiesta que afean la Plaza y que habría que darle otra solución a esta instalación, reiterando que al menos pintarlos.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día quince de septiembre de dos mil dieciséis. Doy fe.

Vº B
LA ALCALDESA